



RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2020, de la Viceconsejera de Educación, por la que se convoca a los centros públicos de Educación Secundaria dependientes del Departamento de Educación a participar en el proyecto de innovación de la organización interna de los centros públicos (HAUSPOA).

El Plan "Heziberri 2020", aprobado por el Departamento de Educación del Gobierno Vasco, responde a la idea de conjugar las líneas estratégicas de innovación y desarrollo establecidas en el marco europeo para el año 2020 con respecto a la educación y la formación, con los retos educativos propios de nuestro contexto y entorno, para seguir avanzando hacia la equidad y la excelencia de nuestro sistema educativo. El "Marco del modelo educativo pedagógico", que está incluido en el Plan Heziberri 2020 y que recoge las grandes líneas del modelo educativo pedagógico, considera que la autonomía de los centros educativos es uno de los ámbitos de mejora de la educación y es una condición decisiva para que se desarrollen proyectos propios que respondan a las necesidades de cada Comunidad Educativa. En este sentido, la autonomía organizativa es uno de los elementos que sin duda contribuye a la mejora del sistema y por eso el Capítulo V del Decreto 236/2015, de 22 de diciembre, por el que se establece el currículo de la Educación Básica y se implanta en la Comunidad Autónoma del País Vasco, insta a los centros a desarrollar Proyectos de profundización en la autonomía tanto en el ámbito pedagógico y curricular como en el organizativo, de gestión económica y de gestión del personal, con la finalidad de mejorar los procesos de enseñanza y los resultados de los aprendizajes del alumnado.

Dentro de este marco, el Departamento de Educación impulsa procesos de Innovación en los centros educativos no universitarios, tanto a través de convocatorias específicas, como directamente proponiendo actividades, proyectos y experiencias encaminadas a introducir cambios que mejoren la práctica docente u organizativa y que, como consecuencia, propicien una mejora de la calidad del sistema educativo.

El trabajo de los centros en el ámbito de la innovación es fundamental para avanzar hacia la excelencia del sistema. El informe del ISEI-IVEI "Caracterización y buenas prácticas de los centros escolares de alto valor añadido" recoge experiencias exitosas que pueden servir de referencia al resto de centros. Sin embargo, es cada centro el que ha de adecuar las innovaciones que desea implementar a las características de su entorno y de su Comunidad Educativa con el objetivo contribuir al éxito educativo de todo el alumnado.

La introducción de mejoras exige un cambio de las condiciones internas de cada centro, no solo en lo referido a la actividad del aula o a la metodología de trabajo, sino también a otros importantes aspectos que afectan al proceso de la enseñanza: la gestión de los tiempos escolares y de los recursos materiales y humanos, la organización de los espacios, etc.

Tanto la experiencia como numerosas investigaciones al respecto demuestran que la relevancia e impacto de los recursos en la calidad de la enseñanza es limitada. En efecto, la existencia de recursos es condición necesaria pero no suficiente para posibilitar la mejora de los resultados, por lo que en adelante, se hará necesario también dirigir la mirada hacia algunos de los aspectos anteriormente mencionados.

Por otro lado, no se debe olvidar que los cambios y progresos experimentados en la sociedad han llevado a ampliar la visión de la educación, de forma que en estos momentos la educación formal no constituye ya el único campo o ámbito educativo de la enseñanza, y, en consecuencia, el concepto de espacio y tiempo escolar se extiende más allá de las horas



lectivas. En efecto, a través de las plataformas educativas digitales el aula se abre al exterior y el alumnado y sus familias pueden disponer en cualquier momento de más recursos, sin depender únicamente de la asistencia a clase. Asimismo, el entorno en el que el alumno o alumna desarrolla su vida fuera del centro es importante a la hora de su socialización y del aprendizaje. Todo esto requiere una revisión de la función que debe cumplir el centro en el desarrollo integral del alumno o alumna.

Por último, desde la perspectiva de centro eficiente se hace necesaria una visión integral de la comunidad escolar, para convertir en promotoras del éxito a todas las personas que integran la misma. Y es que debe entenderse que todas y cada una de ellas son factores potenciales para la mejora y que, aunque cada sector cumple sus funciones, todos han de estar guiados por un proyecto común.

Muchos de los aspectos que hoy en día delimitan la organización académica en los centros de Educación Secundaria Obligatoria (el vigente horario y calendario escolar, la duración de las sesiones lectivas, la utilización de los espacios y recursos, etc.), han perdurado a lo largo del tiempo sin experimentar grandes cambios. La experimentación de nuevos modelos organizativos puede contribuir a la mejora de los resultados del alumnado.

La Administración debe impulsar y posibilitar la acción emprendedora y el afán de experimentación de los centros escolares utilizando las posibilidades de flexibilización que ofrece para ello el actual marco legal. En este sentido el Decreto 236/2015, de 22 de diciembre, por el que se establece el currículo de la Educación Básica y se implanta en la Comunidad Autónoma del País Vasco dedica todo un capítulo, en concreto el Capítulo V, artículos 32, 33 y 34, a potenciar y promover la autonomía de los centros en todos los ámbitos de su actuación.

Basándose en todo lo anterior, el Departamento de Educación, publicó la Resolución de 22 de Mayo de 2013, de la Viceconsejera de Educación, por la que se convocó a los centros públicos de Educación Secundaria dependientes del Departamento de Educación a participar en un proyecto piloto de innovación de la organización interna de los centros públicos (HAUSPOA), que se puso en marcha en el curso escolar 2013-2014, y en el que fueron seleccionados y participaron trece centros escolares. A la vista de los resultados de dicho proyecto piloto, se procedió a una nueva convocatoria mediante Resolución de 30 de Abril de 2015, de la Viceconsejera de Educación, con el mismo fin, en la que además de los anteriores se seleccionaron otros 15 centros escolares. Por el mismo motivo, mediante resolución también de 30 de abril de 2018 se procedió a una nueva convocatoria en la que, en esta ocasión, fueron 34 los centros nuevos seleccionados: la resolución del 19 de junio de 2018 aprobó la incorporación en el proyecto de 24, en primera instancia, y posteriormente la resolución del 2 de julio del mismo año aprobó la incorporación condicionada a otros 10, con un plan de seguimiento y supervisión realizado por la Inspección de Educación, y con la colaboración del grupo de centros de la primera convocatoria que se ofrecieron para ayudar, mediante trabajo en red, a los centros nuevos que así lo solicitaran.

Visto que tras la valoración realizada por los centros que desarrollan el Proyecto Hauspoa queda claro que supone un nuevo paradigma de aprendizaje en red, entre iguales y con un rol docente de guía del alumnado, con el objetivo de fomentar el trabajo colaborativo, mejorar las competencias transversales que propone el Plan Heziberri 2020 y la evaluación continua del alumnado en entornos diferentes a los formales, procede ahora una nueva convocatoria, para dar continuidad a la experiencia. Por todo lo anterior,

RESUELVO:

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria.

1.- Es objeto de la presente Resolución convocar a los centros públicos que impartan Educación

Secundaria Obligatoria para que participen en el proyecto de innovación de la organización interna de los centros (HAUSPOA), a partir del curso escolar 2020-21.

2.- Los sesenta y dos centros que participaron en el proyecto durante los cursos precedentes, si desean continuar con la experiencia, deberán solicitar nuevamente su participación. No obstante, aquellos centros que hayan obtenido una evaluación positiva del proyecto por parte de la Inspección deberán presentar junto con la solicitud solamente la documentación que aparece especificada en el artículo 5.6 de la presente resolución. Aquellos centros que habiendo participado en la convocatoria anterior no hubieran obtenido una evaluación positiva deberán solicitar su participación en las mismas condiciones que los nuevos centros que quieran incorporarse al proyecto.

Artículo 2.- Objetivos de la convocatoria

El objetivo de la convocatoria es la flexibilización del marco actualmente vigente para facilitar la reorganización de las actividades educativas y de los tiempos escolares de los centros en aras de mejorar la calidad de la enseñanza para fomentar el éxito educativo de todo el alumnado.

Los objetivos principales que se pretenden lograr con esta convocatoria son los siguientes:

- Mejorar la **calidad** de los centros para avanzar hacia la excelencia aumentando la autonomía.
- Poner en práctica y evaluar **nuevos modelos** de gestión de los tiempos escolares.
- Contribuir a la mejora de la **equidad** en los centros con una oferta de actividades que no supongan un coste adicional para las familias, ni la desaparición de la oferta de servicio que actualmente realiza el centro, y que contribuyan a avanzar hacia el **éxito educativo de todo el alumnado**.
- Impulsar la adquisición de **competencias** del alumnado fuera del horario lectivo.
- Promover la **mejora** de los resultados y de la convivencia escolar.
- Fomentar el uso del euskera fuera del horario lectivo.
- Desarrollar la **autonomía** de alumnado.

Artículo 3.- Características de la convocatoria.

1.- Además de los 62 centros que actualmente participan en el proyecto, podrán participar un máximo de 25 nuevos centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria. En la medida en que existan más proyectos presentados con calidad contrastada, este número podrá ser incrementado por acuerdo de la comisión de selección contemplada en el artículo 8.

Artículo 4.- Requisitos imprescindibles para la presentación del proyecto.

El proyecto deberá ser aprobado por el Claustro de profesores y profesoras, por el Órgano Máximo de Representación y/o Consejo Escolar, y por la asociación de madres y padres de alumnos y alumnas más representativa del centro (aquella que agrupe un mayor número de padres y madres) de manera que quede claro que se trata de un proyecto de centro con implicación de toda la comunidad educativa.

Todos los departamentos y al menos un 50 % del profesorado que imparte docencia en ESO han de participar en el proyecto. Esta participación se refiere a la interacción directa con el alumnado durante el horario dedicado al mismo fuera de la jornada escolar habitual. En este sentido, la participación del alumnado que no supera alguna asignatura en las evaluaciones ordinarias será imprescindible.

La participación en el proyecto no supondrá en ningún caso la desaparición del servicio de comedor en aquellos centros que estén ofertando este servicio. En cuanto al servicio de transporte escolar, las propuestas presentadas deberán contemplar la compatibilidad con este servicio.

Aquellos proyectos que no cumplan los requisitos imprescindibles serán desestimados.

Artículo 5.- Elaboración y presentación del Proyecto.

1.- La solicitud y elaboración del proyecto corresponderá a la Dirección del centro.

2.- La solicitud irá dirigida a la correspondiente Delegada Territorial de Educación.

3.- Todas las solicitudes se remitirán de forma electrónica, junto con los anexos correspondientes, a través del portal dirigido a centros públicos "Herri-ikastetxeak/Deialdiak" (<https://educacion.hezkuntza.net/group/deialdiak/>). En dicho portal se publicará la ficha de la presente convocatoria, además de las novedades relacionadas con la misma. En esta ficha estarán a disposición de los solicitantes las guías de uso e instrucciones para realizar la solicitud

4.- Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de veintiún días a partir de la fecha de firma de la presente resolución. No obstante, de conformidad con la disposición final tercera del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, el cómputo del citado plazo se iniciará en el momento en que pierda vigencia el citado Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo o, en su caso, las prórrogas del mismo. No obstante, se insertará aviso en la web del Departamento dando cuenta del cómputo del referido plazo.

5.- A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Descripción pormenorizada del Proyecto. En el proyecto se recogerán los objetivos del mismo, los cambios en la organización académica que se proponen para la mejora del éxito educativo y la justificación de éstos. Así mismo se recogerán los indicadores para medir el grado de cumplimiento del proyecto.
- b) Actas de las reuniones del Equipo Directivo, del Órgano Máximo de Representación, del Claustro y de la Junta Directiva de la AMPA del centro en las que todos esos Órganos aprobaron la presentación del Proyecto.
- c) Compromiso de participación en el Proyecto firmado por todas y cada una de las profesoras y profesores que intervendrán en el mismo, así como las actividades en las que intervendrán y su duración.

6.- Documentación a presentar por los centros que habiendo participado hasta ahora en el proyecto Hauspoa hayan obtenido una evaluación positiva por parte de la Inspección:

- a) Acta del Órgano Máximo de Representación y/o Consejo Escolar en la que se aprueba la continuación del proyecto Hauspoa en el curso 2020-2021.
- b) Plan de Mejora del proyecto Hauspoa en el que se especifiquen los cambios propuestos y su justificación, así como los nuevos indicadores para medir el logro de la consecución de los objetivos y cualquier otro aspecto que el centro considere relevante incluir en el mismo.

Artículo 6.- Estructura del proyecto del centro.

El proyecto deberá ser coherente con los objetivos del Proyecto Educativo del Centro, en la medida en que éste es el documento que articula, da coherencia y orienta las grandes decisiones y proyectos del centro. En caso de ser aprobado, los objetivos y principales actuaciones derivadas de los mismos deberán ser incluidos en el Plan Anual de Centro.

En particular, deberá contener como mínimo, los siguientes apartados:

- a) *Estrategias destinadas a promover la participación del alumnado y de las familias.* Para la consecución de una reorganización del horario escolar no lectivo y una modificación del horario lectivo, es imprescindible la conformidad de una amplia mayoría de las familias, que se concretará mediante la aprobación del proyecto por parte del AMPA más representativa del centro. Asimismo, es muy necesaria la implicación de los padres y madres en la organización de una oferta de actividades extraescolares atractiva.

Sin embargo, si bien el objetivo es impulsar la mayor participación posible del alumnado en las actividades no lectivas, esta participación será opcional, quedando en manos de las familias si sus hijos e hijas participarán en las actividades del centro, o si ese tiempo lo dedicarán a otras tareas. Esta opcionalidad referida a la participación, tal como se señala en el artículo 4, no será de aplicación en el caso de alumnado que no supera alguna asignatura en las evaluaciones ordinaria, en cuyo caso su participación será imprescindible.

Puesto que el eje del proyecto debe ser la participación de la comunidad escolar y la implicación del alumnado y de las familias es imprescindible para la eficiencia de la organización del centro, el proyecto deberá detallar las estrategias destinadas a promover dicha participación.

En lo que se refiere a la participación del alumnado, el proyecto describirá claramente cuáles son las actividades que organiza el centro y sus destinatarios, así como las actividades propuestas encaminadas a desarrollar la iniciativa autónoma del alumno o alumna, y los recursos ofrecidos para ello.

Al objeto de impulsar la viabilidad del proyecto, el AMPA solicitará y gestionará la ayuda de las instituciones locales y territoriales, fundaciones, organizaciones, etc.

- b) *Propuestas de cambio del horario lectivo del alumnado.* Partiendo del horario del curso escolar 2019-2020, se detallarán los cambios propuestos para el curso 2020-2021. La propuesta deberá detallar los puntos siguientes:

b.1) El nuevo horario lectivo para organizar las 30 horas semanales. El cambio en el horario lectivo no supondrá ninguna reducción en la cantidad de tiempo lectivo del curso completo.

b.2) Propuesta de horario no lectivo, que ha de ser de, al menos, 6 horas semanales y 180 horas anuales. Deberán concretarse de la manera más detallada posible las actividades propuestas, los objetivos, los indicadores de logro y los recursos a utilizar.

La oferta de actividades dentro del proyecto ha de ir dirigida a generar altas expectativas en cuanto al éxito educativo de todo el alumnado y a desarrollar las competencias correspondientes al nivel educativo de cada alumno o alumna.

En todas las actividades que se propongan en este apartado será obligatorio especificar los profesores y profesoras que participarán y las personas responsables. Del mismo modo, en cada actividad se precisará el alumnado al que va dirigido.

Asimismo, se deberá precisar en el proyecto la forma de utilización de los espacios y recursos del centro en el ámbito del horario no lectivo, siendo necesario señalar las personas

que participarán en la coordinación de las actividades y utilización de esos espacios y recursos.

- c) *Propuestas de reorganización de las horas de dedicación del profesorado.* En el proyecto se especificará con claridad la propuesta del centro de reorganización integral de la dedicación del profesorado para garantizar la viabilidad de las modificaciones que se proponen en el horario del alumnado: horario lectivo, horario no lectivo presencial, etc. En este sentido, se concretarán los intervalos de horas de dedicación lectiva y la organización del horario de las funciones no lectivas.

La reorganización no podrá suponer una vulneración de las condiciones laborales del profesorado. Así, para garantizar y posibilitar la reorganización de la actividad lectiva y no lectiva propuesta para el alumnado, será necesario contar con la opinión del profesorado. En este sentido, el equipo directivo podrá acordar con el profesorado nuevas fórmulas para la aplicación de la normativa de dedicación de éstos en aras a garantizar el éxito educativo del proyecto.

Las propuestas de horario lectivo continuo del alumnado no supondrán reducción en las horas de dedicación del profesorado.

Artículo 7.- Liderazgo y funciones del equipo directivo.

El compromiso y liderazgo del equipo directivo se considera imprescindible para el éxito del proyecto, por lo que deberá cumplir las siguientes funciones específicas:

- Recabar las opiniones y aportaciones de los representantes de todos los sectores antes de redactar el proyecto.
- Impulsar la participación del profesorado a fin de concretar las propuestas innovadoras del proyecto.
- Gestionar el proceso de información del proyecto, garantizando el diálogo continuo con todos los sectores que componen la comunidad escolar.
- Garantizar la participación democrática de las familias, profesorado, alumnado, etc., para dar su aprobación al proyecto. Se buscarán fórmulas para que los distintos agentes educativos de la comunidad participen en la elaboración del proyecto.

Además de esto, si el centro fuese elegido para participar en el proyecto, el equipo directivo deberá:

- Llevar a cabo el seguimiento continuo del proyecto y liderar el trabajo de la Comisión de seguimiento y mejora (artículo 12).
- Participar y colaborar con la Inspección en el proceso de evaluación final del proyecto.
- Realizar una memoria final según lo estipulado en el artículo 14 de esta resolución.

Artículo 8.- Comisiones de baremación y de selección.

Para la selección de las solicitudes se constituirá una Comisión de Selección creada al efecto, que propondrá a la Viceconsejera de Educación la relación de los centros elegidos para participar en el proyecto. La Comisión estará formada por:

- a) La Directora de innovación Educativa, o persona en quien delegue.
- b) El Director de Centros y Planificación, o persona en quien delegue, que ejercerá la presidencia.
- c) El Inspector General, o el Inspector o Inspectora en quien delegue.

- d) Un responsable de Innovación Pedagógica.
- e) Un técnico o técnica de la Dirección de Innovación Educativa, que actuará como Secretario o Secretaria.

Artículo 9.- Baremo y criterios de baremación.

La Comisión de selección valorará los proyectos presentados de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Centros que cuentan con una dirección estable nombrada para un periodo de 4 años tras el correspondiente proceso de selección regulado en el Decreto 22/2009, de 3 de febrero: *5 puntos*.
- b) Centros con alumnado socio-económicamente desfavorecido (entendiendo por tales aquellos con alumnado becario en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria): *hasta 5 puntos*.
 - Entre el 30 y el 45% de alumnado becario: *0,5 puntos*.
 - Entre el 45 y el 60% de alumnado becario: *1 punto*.
 - Más del 60% de alumnado becario: *3 puntos*.
 - Centros participantes en el proyecto Hamaika Esku o dotados de recurso INE: *5 puntos*.

La asignación de las puntuaciones correspondientes a los dos apartados anteriores se realizará de oficio, según los datos disponibles en la Administración Educativa.

c) Participación del profesorado del centro en el proyecto y actividades ofertadas:

Al menos el 50% del profesorado que imparte docencia en ESO será de participación obligatoria, entendiéndose ésta como **la interacción directa con el alumnado durante el horario dedicado al mismo fuera de la jornada escolar habitual**. Para valorar el grado de participación del profesorado del centro en el proyecto se recogerá la relación nominal del profesorado participante así como la actividad en la que participará, la duración de esta (anual, trimestral, semanal ...) y el nivel del alumnado destinatario de la misma.

Grado de participación del profesorado:

- Entre 50 y 60%: 5 puntos.
- Entre 60 y 70%: 10 puntos.
- Entre 70 y 80%: 15 puntos.
- Más de 80%: 25 puntos.

d) Participación de la comunidad escolar explicitada mediante la inclusión en el proyecto de una oferta de actividades extraescolares organizada por la AMPA del centro: *hasta 15 puntos*, según la cantidad y calidad de las actividades previstas.

e) Valoración del proyecto presentado: *Hasta 55 puntos*. En la valoración del proyecto se considerarán los siguientes aspectos:

Se valorará el grado de relación que tiene el proyecto con el Proyecto Educativo y el Plan Anual del Centro y prioritariamente con las acciones de mejora establecidas.

También se valorarán los planteamientos que realice el centro para garantizar la coordinación, el seguimiento del programa a lo largo del curso escolar y la evaluación de los resultados.

Asimismo, se tendrán en cuenta todas aquellas medidas previstas para impulsar la participación del alumnado, desarrollar su autonomía personal e incidir en la mejora del clima escolar, junto con el impulso de medidas para fomentar la participación de las familias, la Comunidad Educativa y de otros agentes del entorno

Se valorarán también las propuestas que recojan aspectos referidos a la optimización de los espacios y recursos del centro escolar, posibilitando su utilización y aprovechamiento en horario no lectivo. En este sentido, gozarán de prioridad las actividades que posibiliten la utilización innovadora de los espacios de que dispone el centro a lo largo del currículo escolar para desarrollar las competencias del alumnado.

También se tendrán en cuenta el desarrollo de propuestas innovadoras en la gestión y organización de los horarios. Dichas propuestas tendrán en cuenta las características de las diferentes actividades, su duración, distribución, su influencia en la capacidad de atención del alumnado y su adaptación a distintas opciones metodológicas.

Se valorarán todas aquellas propuestas que contribuyan a garantizar la equidad en los centros con una oferta de actividades que no supongan un coste adicional para las familias. Asimismo, se prestará especial atención a las actividades que fomenten la coeducación.

Se tendrán en cuenta las propuestas innovadoras del centro a la hora de complementar las horas lectivas:

- Se valorarán especialmente las actividades cuya finalidad sea reforzar la **educación inclusiva** y que tengan en cuenta los diferentes estilos y ritmos de aprendizaje, reforzando prioritariamente el uso del euskera, mediante iniciativas vinculadas a la lectura, tertulias literarias, talleres de escritura o expresión oral, y competencias steam.
- Se valorará el desarrollo de actividades orientadas a la profundización en aquellos aspectos curriculares que, a causa de la situación de confinamiento decretada por el RD 463/2020, de 14 de marzo, no se han trabajado lo suficiente durante el curso 2019/20.
- También se valorará el desarrollo y concreción de actividades que supongan un enriquecimiento del curriculum ordinario.
- Asimismo, se valorará el diseño del Plan Lector de Centro, su implantación y el desarrollo posterior de actuaciones.
- Además, se valorará la existencia en el centro de estructuras/órganos estables encargados de gestionar y coordinar la prevención y abordaje del acoso escolar para la convivencia positiva: grupo dinamizador, observatorio de la convivencia, comisión de convivencia, etc

Se prestará especial atención al desarrollo de pautas que han demostrado conseguir buenos resultados escolares, particularmente a la "Relación de buenas prácticas" incluida en el informe del ISEI-IVEI "Caracterización y buenas prácticas de los centros escolares de alto valor añadido", entre las que destacan la detección precoz de necesidades y la intervención temprana, el seguimiento cercano del trabajo del alumnado, la tutoría personalizada, el contacto estrecho y la colaboración con las familias, y la innovación a distintos niveles, entre otras.

Artículo 10.- Relación de centros seleccionados.

1.- Para poder ser seleccionado será necesario que el proyecto presentado por el centro obtenga un mínimo de 25 puntos en el apartado e) del baremo, así como un mínimo de 60 puntos en la totalidad del mismo.

2.- De entre los centros que cumplan los requisitos mencionados en el apartado anterior serán seleccionados los que mayor puntuación total hayan obtenido, hasta alcanzar el número máximo de centros contemplados en la presente convocatoria o el número resultante del incremento realizado en su caso por la comisión de selección.

3.- En caso de empate a puntos en la totalidad del baremo, los centros empatados se ordenarán mediante la aplicación consecutiva de los siguientes criterios de desempate:

- a) Mayor puntuación en la valoración del proyecto.
- b) Mayor porcentaje del profesorado del centro que participa en el proyecto.
- c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de participación de la comunidad escolar.
- d) Mayor porcentaje de alumnado socialmente desfavorecido.

Artículo 11.- Colaboración del Departamento de Educación.

1.- Los centros seleccionados contarán para el desarrollo del proyecto con la asesoría y el apoyo técnico de las Direcciones de Centros Escolares y de Innovación Educativa, de los Berritzegunes y de la Inspección de Educación. Asimismo, se favorecerá que los centros nuevos puedan trabajar en red bajo la guía de aquellos que llevan más tiempo en el proyecto y tienen buenas prácticas contrastadas.

2.- Dada la complejidad e importancia del proyecto, los centros seleccionados por primera vez para la implantación del proyecto Hauspoa contarán durante dos cursos escolares con un crédito horario de 6 horas que deberán utilizar para hacer el seguimiento del proyecto, trabajar conjuntamente con el resto de los centros participantes en el proyecto y cumplimentar el informe de evaluación final de proyecto. El equipo directivo determinará el profesorado idóneo para cumplir esas funciones y distribuirá entre este el citado crédito horario.

Artículo 12.- Comisión de seguimiento y mejora.

Dada la complejidad e importancia del proyecto, los centros crearán una Comisión de seguimiento y mejora del mismo integrado por las siguientes personas:

- a) El/la directora/a del centro.
- b) El/la profesor/a responsable del proyecto, en caso que lo haya.
- c) Un padre o madre del centro.
- d) Una alumno/a del centro.
- e) Una persona del Berritzegune.
- f) El/la inspector/a del centro.

Artículo 13.- Evaluación del proyecto.

1.- Todos los proyectos seleccionados serán evaluados a lo largo del tercer trimestre del curso correspondiente. Dicha evaluación ha de velar para que Hauspoa sea verdaderamente lo que su nombre indica y sirva para avanzar en la calidad de la educación secundaria.

2.- La evaluación, que analizará el grado de cumplimiento de los objetivos del proyecto de cada

uno de los centros participantes, será realizada por la Inspección de Educación, quien realizará la misma de acuerdo a los siguientes criterios:

- Proyecto:
 - o Relación y coherencia entre el proyecto diseñado y el proyecto materializado.
 - o Relación del proyecto materializado con el Proyecto Educativo y el Plan Anual del Centro.
 - o Coordinación y seguimiento del Proyecto.
 - o Desarrollo de propuestas innovadoras: nuevas metodologías, utilización innovadora de recursos, espacios y tiempos.
 - o Grado de cumplimiento de los objetivos del proyecto y de los indicadores de logro de cada centro.
 - o Diseño e implementación del Plan Lector de Centro.
 - o Desarrollo, coordinación y funcionamiento de órganos encargados de gestionar y coordinar la prevención y abordaje del acoso escolar para la convivencia positiva: grupo dinamizador, observatorio de la convivencia, comisión de convivencia, etc.
 - o Registro de datos.
- Participación:
 - o Estrategias para fomentar la participación en el proyecto del alumnado, las familias, la Comunidad Educativa y otros agentes del entorno.
 - o Participación del profesorado: número de profesorado participante, dedicación horaria, coordinación, atención al alumnado y a las familias.
 - o Participación del alumnado y las familias en las actividades propuestas.
 - o Participación e implicación de la AMPA del centro.
- Actividades:
 - o Número y tipología de las actividades desarrolladas.
 - o Actividades que favorecen la equidad.
 - o Actividades y metodologías favorecedoras de la inclusividad.
 - o Atención al alumnado más necesitado para el desarrollo de competencias, tanto referida a la superación de dificultades como al enriquecimiento curricular.
 - o Actividades para el fomento de la autonomía del alumnado.
 - o Adopción de buenas prácticas de los centros escolares de alto valor añadido.
 - o Acciones innovadoras.
 - o Actividades relacionadas con la implementación del Plan Lector.
 - o Actividades dirigidas a la prevención y abordaje del acoso escolar para la convivencia positiva.

3.- La superación de este proceso de evaluación será condición imprescindible para que el centro sea autorizado a continuar la experiencia en cursos posteriores.

Artículo 14.- Memoria final

1.- Dentro de los quince días siguientes a la fecha de finalización del curso escolar, el centro elaborará una breve memoria que refleje los siguientes apartados:

- a. Número total de alumnas y de alumnos participantes en el proyecto.
- b. Relación de actividades realizadas y número de alumnos y alumnas participantes en cada una de ellas, así como identificación del profesorado encargado de su desarrollo. Así mismo, se indicará el grado de participación e implicación del alumnado en cada



- una de las citadas actividades.
- c. Evaluación de los aspectos técnicos y organizativos del proyecto.
 - d. Sugerencias y propuestas de mejora, en su caso.
- 2.- La memoria se integrará en la memoria anual del centro y en la plataforma "Herri-ikastetxeak/Deialdiak" (<https://educacion.hezkuntza.net/group/deialdiak/>).

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de abril de 2020

LA VICECONSEJERA DE EDUCACIÓN
Fdo.: Maite Alonso Arana



ANEXO I

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE SOLICITUDES DEL PROYECTO HAUSPOA

Centros que cuenten con una dirección estable nombrada para un periodo de 4 años tras el reciente proceso de selección regulado en el Decreto 262/2017 de 5 de diciembre.	5 puntos
PORCENTAJE DE BECARIOS SUPERIOR AL 50%	hasta 5 puntos
Entre el 30 y el 45% de alumnado becario.	0,5 puntos
Entre el 45 y el 60% de alumnado becario.	2 puntos
Más del 60% de alumnado becario.	3 puntos
Centros participantes en el proyecto Hamaika Esku o dotados de recurso INE.	5 puntos
GRADO DE PARTICIPACIÓN DEL PROFESORADO EN EL PROYECTO	hasta 25 puntos
Entre 50 y 60%	5 puntos
Entre 60 y 70%	10 puntos
Entre 70 y 80%	15 puntos
Más de 80%	25 puntos
PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD ESCOLAR	hasta 15 puntos
VALORACIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO	hasta 55 puntos
Grado de coherencia entre los objetivos del proyecto y los definidos el Plan Anual del centro teniendo en cuenta las acciones de mejora prioritariamente.	hasta 5 puntos
Concreción y desarrollo del procedimiento para la coordinación, el seguimiento del proyecto y la evaluación de los resultados.	hasta 5 puntos



Medidas previstas para impulsar la participación en el proyecto, desarrollar la autonomía personal del alumnado y mejorar el clima escolar.	hasta 5 puntos
Optimización de los espacios y recursos del centro escolar con propuestas innovadoras en la gestión y organización de los horarios.	hasta 5 puntos
Propuestas que contribuyan a garantizar la equidad en los centros con una oferta de actividades que no supongan un coste adicional para las familias y con actividades para fomentar la coeducación.	hasta 5 puntos
Actividades cuya finalidad sea reforzar la educación inclusiva y que tengan en cuenta los diferentes estilos y ritmos de aprendizaje, reforzando prioritariamente el uso del euskera, mediante iniciativas vinculadas a la lectura, tertulias literarias, talleres de escritura o expresión oral.	hasta 5 puntos
Talleres vinculados a las competencias o Planes Steam.	hasta 5 puntos
Actividades dirigidas a la prevención y abordaje del acoso escolar para la convivencia positiva.	hasta 5 puntos
Actividades orientadas a la profundización en aquellos aspectos curriculares que, a causa de la situación de confinamiento decretada por el RD 463/2020, de 14 de marzo, no se han trabajado lo suficiente durante el curso 2019/20.	hasta 5 puntos
Actividades para enriquecer el curriculum ordinario.	hasta 5 puntos
Adopción de buenas prácticas de los centros escolares de alto valor añadido con el fin de conseguir el éxito educativo de todo el alumnado: detección precoz de necesidades e intervención temprana, seguimiento cercano del trabajo del alumnado, tutoría personalizada, contacto estrecho y colaboración con las familias, e innovación a distintos niveles.	hasta 5 puntos



ANEXO II

**RELACIÓN NOMINAL Y GRADO DE PARTICIPACIÓN DEL
PROFESORADO**

Nombre y Apellidos	Actividad Hauspoa	Duración (anual, trimestral...)	Perceptores (curso/s o nivel/es)	Firma: compromiso de participación en el Proyecto.

Relación de buenas prácticas



Alumnado (proceso de enseñanza-aprendizaje)

- Seguimiento muy cercano del trabajo del alumnado, con un elevado control del mismo y con las tareas a realizar claramente fijadas y planificadas.
- Este seguimiento es realizado a través de la tutoría, en contacto estrecho con las familias y mediante el plan de acción tutorial, solicitando su participación en la toma de decisiones y compartiendo información con respecto a los estudiantes.
- Mucha y bien organizada atención a la diversidad (alumnado con NEE, inmigrante, de bajo rendimiento...) en función de las características propias de cada centro y con una eficiente gestión de los recursos internos: programas de refuerzo y atención específica a estudiantes de bajo rendimiento (programa PROA, por ejemplo), duplicación de docentes en determinadas aulas, etc.
- Detección precoz de las dificultades del alumnado e intervención temprana sobre las mismas.
- Atención especial a la evaluación de los estudiantes, mediante frecuentes evaluaciones de carácter formativo y con una definición clara, pública y colegiada de los contenidos mínimos y criterios de evaluación.
- Los buenos resultados no están unidos a metodologías específicas. Se han detectado centros que utilizan metodologías tradicionales (libro de texto, por ejemplo), frente a otros con diversidad de métodos, recursos y formas de organización de las aulas con un enfoque más innovador.

Profesorado

- Un alto nivel de dedicación del profesorado, que nace de una elevada implicación con el centro y con la tarea educativa (no sólo instructiva) que el mismo desarrolla.
- Compromiso y participación elevada en las actividades de formación y de mejora continua, actividades que son facilitadas e impulsadas por las direcciones de los centros (escuelas que aprenden).
- En algunos casos esta elevada implicación se ve reforzada por la participación en programas o proyectos de calidad.
- Buena atención y cuidado al profesorado del centro tanto en la acogida como en el desarrollo cotidiano de sus tareas.
- Alta implicación, e incluso en algunos casos, liderazgo del profesorado consultor y orientador tanto en el seguimiento del alumnado como en el plan tutorial.

Relación de buenas prácticas



El centro escolar (organización, gestión y liderazgo)

- Un clima escolar sin problemas serios que favorece (o que no impide) el normal desenvolvimiento de la tarea docente. En unos casos se califica de meramente normal y en otros de bueno o muy bueno. En algunos de estos últimos casos se trata de centros con experiencia y formación en el ámbito de la convivencia y la resolución de conflictos.
- Los centros tienen una visión y filosofía propia, claramente definida y compartida. La dirección comparte esta visión con el claustro y ello se plasma en que establecen las metas y los medios para alcanzarlas.
- Independientemente de que la dirección haya sido elegida o designada, un factor común es el ejercicio de un liderazgo claro que, eso sí, puede ser de diferentes tipos y estilos observándose una clara dinámica de trabajo en equipo.
- Alto nivel de sistematización y planificación de la gestión del centro y de coordinación tanto interna como externa.
- Adecuada gestión del tiempo, tanto del dedicado al proceso de enseñanza-aprendizaje en el aula, como en lo relativo a cuestiones de organización de los recursos humanos del centro.
- Evaluación de los proyectos, programas y actividades emprendidos por el centro, detectándose además una valoración positiva de la ED y un uso formativo de la misma.
- Altas expectativas del equipo directivo con respecto al alumnado y al profesorado.